INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

CONTRATACIÓN DIRECTA
Nº 08/2014

"ADQUISICION DE PRÓTESIS Y DE 1 (UN) FILTRO PARA EMBOLIZACIONES PARA LOS PACIENTES NÉSTOR RAMON FERNÁNDEZ, CON C.I. 4.266.520, Y TEODOSIO CAÑETE CON C.I. 2.395.231, PACIENTES DE LOS SERVICIOS DE NEUROCIRUGÍA Y NEUROLOGÍA DEL H.C."

CONTRATO N° 227/2014

SALUMAX S.A.

AÑO 2014

CONTRATO Nº 227/2014

CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE PRÓTESIS Y DE 1 (UN) FILTRO PARA EMBOLIZACIONES PARA LOS PACIENTES NÉSTOR RAMON FERNÁNDEZ, CON C.I. 4.266.520, Y TEODOSIO CAÑETE CON C.I. 2.395.231, PACIENTES DE LOS SERVICIOS DE NEUROCIRUGÍA Y NEUROLOGÍA DEL H.C. DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL SUSCRITO CON LA FIRMA SALUMAX S.A.----------

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, el **Econ. Hugo Royg Aranda** C.I. Nº 978.256 (art. 15º de la Ley 427/73), nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 47 de fecha 19 de Agosto de 2013, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **SALUMAX S.A.**, con RUC Nº 80018828-4, domiciliada en la calle Bernardino Caballero Nº 198 (Asunción – Paraguay), representada por el **Señor Juan Carlos CARBONATI SACCO**, con Cédula de Identidad Nº 1.198.459 y el **Señor Matías CARBONATI ORONOZ** con Cédula de Identidad Nº 1.846.381, de acuerdo a la Escritura Pública Nº 47, de fecha 28 de noviembre de 2013, pasada ante la Esc. C. María Gloria Céspedes Bordoy, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **Contrato para la "ADQUISICION DE PRÓTESIS Y DE 1 (UN) FILTRO PARA EMBOLIZACIONES PARA LOS PACIENTES NÉSTOR RAMON FERNÁNDEZ, CON C.I. 4.266.520, Y TEODOSIO CAÑETE CON C.I. 2.395.231, PACIENTES DE LOS SERVICIOS DE NEUROCIRUGÍA Y NEUROLOGÍA DEL H.C."** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del presente Contrato es el Suministro de los Bienes, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Carta Invitación y sus Anexos, y que se adjuntan al presente Contrato.-

El Suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en el Contrato, pero que pueda inferirse razonablemente de dicho Contrato que son necesarios para satisfacer el Programa de Suministros indicado en la Carta Invitación y sus Anexos. Por lo tanto, dichos bienes serán suministrados por la Contratista como si hubiesen sido expresamente mencionados en el Contrato.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) La Carta Invitación, sus Anexos y Adendas.-
(b) Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.
(c) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.
(d) Resolución de Adjudicación Nº 052-012/14 de fecha 24 de junio de 2.014.-
(e) La Oferta y la lista de precios unitarios.-
(f) Notificación de la Adjudicación del Contrato.-
(g) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

Juan Carlos Carbonati
Director

3. RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La contratista deberá proporcionar todos los bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en la Carta de Invitación.

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en la Carta de Invitación.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 Inc. a) de la Ley Nº 2051].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del CONTRATANTE, previstos en su Presupuesto General de Gastos, conforme al Memorando DFI/DPR/PR2 Nº 1684/14 de fecha 20 de febrero de 2014, donde informa que existe Disponibilidad Presupuestaria, por la suma de Gs. 13.500.000 (Guaraníes trece millones quinientos mil), que afecta al Rubro 350 **"PRODUCTOS E INSTRUMENTALES QUÍMICOS Y MEDICINALES"** del Programa 2 **"Asistencia Médica General"**, y cuenta con la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria **(CDP) Nº 1053/2014** de fecha 20 de febrero de 2014.

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	2	002	0	0	350	30	1	99	13.500.0000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **268.807**

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa Nº 08/14 "ADQUISICION DE PRÓTESIS Y DE 1 (UN) FILTRO PARA EMBOLIZACIONES PARA LOS PACIENTES NÉSTOR RAMON FERNÁNDEZ, CON C.I. 4.266.520, Y TEODOSIO CAÑETE CON C.I. 2.395.231, PACIENTES DE LOS SERVICIOS DE NEUROCIRUGÍA Y NEUROLOGÍA DEL H.C."**, convocado por el CONTRATANTE según Resolución Nº 021-024/14 de fecha 04 de marzo de 2014, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 052-012/14 de fecha 24 de junio de 2014, dictada por el Consejo de Administración.-

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37 Inc. c) de la Ley Nº 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 9.032.100 (Guaraníes Nueve millones treinta y dos mil cien) IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en el Anexo B de la Carta de Invitación.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

Ítem	Código	Código de Catálogo	Descripción del Artículo	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unit.c/IVA	Precio Total c/IVA
2	9585	42203408-997	Filtro para arteria de protección para embolizaciones	Unidad	unidad	1	9.032.100	9.032.100
							Total G.	9.032.100

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: de **Gs. 9.032.100 (Guaraníes Nueve millones treinta y dos mil cien) IVA Incluido.**

Juan Carlos Carbonati
Director
SALUMAX S.A.

Ma. del Carmen Orsioni
Directora
SALUMAX S.A

En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en el Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

7. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del Contrato se extenderá hasta los 05 (cinco) meses, a partir de la firma del mismo.-

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DEL BIEN Y/O PRESTACIÓN DEL SERVICIO [Art. 37 Inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los bienes que constituyen el objeto del presente Contrato serán prestados por la Contratista en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en el Anexo C de la Carta de Invitación, el cual establece las siguientes condiciones:

Lugar de Entrega de los Bienes:

ITEM 1: Servicio de Neurocirugía del Hospital Central del Instituto de Previsión Social.

ITEM 2: Servicio de Neurología- Sección Neurorradiologia del Hospital Central del Instituto de Previsión Social.

Plazo de Entrega de los Bienes:

La provisión se hará en el Servicio en un plazo no mayor a 2(dos) días calendarios, luego de recepcionarse la orden de entrega por parte del proveedor, que será emitida por la Dirección de Gestión Médica Administrativa, posterior a la firma del contrato.

El Instituto de Previsión Social emitirá el Acta de Recepción final, al efecto de certificar la entrega realizada el cual contendrá el listado de bienes recibidos, la fecha y las observaciones que emerjan durante la recepción. Y que deberá estar firmada por el Jefe del Servicio respectivo y la misma habilitará al proveedor a solicitar el pago de la entrega efectuada.

Requerimiento para entrega de artículos al Servicio de Neurocirugía y Neurología del Hospital Central:

1. Factura Crédito Original + 3 Fotocopias
2. Nota de Remisión Original + 3 Fotocopias
3. Orden de Entrega Original + 1 Fotocopia
4. Planilla de Datos Garantizados
5. Resolución de Adjudicación
6. Fotocopia del Contrato, Convenio Modificatorio, Anexo o Adenda.

- El producto adjudicado deberá llevar impreso con tinta indeleble o grabada la inscripción "I.P.S." para su entrega, al igual que la marca y/o procedencia del mismo.
- En caso de presentarse dudas con relación a la procedencia del producto, se deberá entregar fotocopia del certificado de origen o de importación.
- De acuerdo a las observaciones o discrepancias que emerjan en el proceso de recepción, serán solicitados documentos que ayuden a esclarecer las discrepancias, a los efectos de buscar una solución adecuada para lograr la recepción final con los documentos que correspondan, en caso de que no satisfagan serán rechazados.

9. CONDICIONES DE PAGO.

El pago del Bien y/o servicio objeto de la presente CD N° 08/14 se hará conforme al Anexo B.-

El pago se realizará por lo efectivamente entregado al Servicio, con la presentación de la documentación.

El tipo de moneda será el GUARANI.

Juan Carlos Carbonati
Director

Ma. del Carmen Oronoz
Directora
SALUMAX S.A.

El pago se realizará dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de pago del proveedor conteniendo:
   - Número de Resolución que lo adjudica.
   - Número de Contrato Vigente.
   - Número de Factura.
   - Monto solicitado en Guaraníes.
   - Copia de póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato
2. Nota de remisión con la conformidad de la dependencia receptora
3. Factura Crédito.
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.
5. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes.
6. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.4% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 Que Modifica la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas"

El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.

10. GARANTIA DE LOS BIENES

VENCIMIENTO:

El vencimiento de la esterilización del producto debe ser igual o superior a 12 meses, contados a partir de la fecha de la entrega del bien en el Departamento de Administración de Suministros Médicos. Si por la naturaleza de los mismos o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con este requisito, la recepción del producto deberá ser Autorizada por la Gerencia de Salud, a través de la Dirección de Gestión Médica Administrativa (Administrador de Contrato).

11. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de la **Dirección de Gestión Médica Administrativa.**

12. INSPECCIONES Y PRUEBAS.

- Las Inspecciones y Pruebas, se realizan el momento de la entrega de lo adjudicado en el Servicio solicitante. El desglose de los DOCUMENTOS se realiza en el momento dela recepción, al paso de los controles correspondientes.

- Se RECHAZA de OFICIO, la entrega del artículo que NO REÚNA uno de los documentos requeridos.

Ma. del Carmen Cronez
Directora

Juan Carlos Carponati
Director
SALUMAX S.A.

- Los artículos a entregar deben tener una Nota de Remisión + una Factura Crédito INDIVIDUAL, la remisión no es excluyente, se acepta la presentación de la factura sin remisión, sólo si está autorizado por la Dirección de Gestión Médica Administrativa.
- Una fotocopia del Contrato, deber ser entregado al Servicio al momento de la entrega por parte del PROVEEDOR; a fin de agilizar los controles.
- Los productos adjudicados y entregados serán verificados por el Servicio; se procederá al rechazo si el producto no se ajusta al Catálogo presentado con la oferta, a las especificaciones técnicas solicitadas y descriptas en la Planilla de Datos Garantizados y a la Resolución de Adjudicación (marca, procedencia, etc.).
- Habiendo cumplido el Proveedor con las observaciones del motivo del rechazo, se recibirá nuevamente y se considerará como nueva entrega, por lo tanto se debe presentar una Nota de remisión y factura nueva con fecha actualizada, se entiende que a partir de dicha entrega el proveedor "cumple adecuadamente" con los requisitos establecidos en los documentos contractuales.
- En caso de presentarse dudas con relación a la procedencia del producto, se deberá entregar fotocopia del certificado de origen o de importación.

Plazo para Reemplazar los Bienes: El plazo para reemplazar los bienes será de 2 (dos) días calendarios a partir de la notificación de la irregularidad, una vez realizada la inspección y verificación correspondiente.

13. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La Contratista deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
b) Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones establecidas en la Carta de Invitación.

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en la Carta de Invitación y sus Anexos.-

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es del 10% del valor total del contrato. La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato.

El Contratante podrá solicitar por Nota, cuando considere necesario, la extensión de esta garantía a la Contratista, estando este obligado a presentarla dentro del plazo de cinco (5) días calendario a partir de la recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará al Contratante a la ejecución de esta Garantía.-

La no presentación de la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será causal de Rescisión de Contrato por causa imputable a la Contratista.

Ma. del Carmen Oramas
Directora
SUMAX S.A.

Juan Carlos Carbonati
Director
SUMAX S.A.

La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: en la Oficina de Seguros de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, dentro del plazo de veintiocho (28) días contados a partir del cumplimiento de las obligaciones. La solicitud deberá presentarse una vez vencido la vigencia del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía será de **05 (cinco) meses** contados desde la firma del Contrato.

14. REAJUSTE DE PRECIOS

Los precios ofertados para los bienes de origen extranjero, estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando haya sufrido una variación como mínimo del cinco por ciento (5%) del precio adjudicado referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

P = (P° x 0,8 x (Coe / Cao)) + (P° x 0,2 x (Soe / Sao))

Donde:

P: Precio Reajustado de la Oferta

P°: Precio original de la oferta

Coe: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente al de la fecha de la Acta de Recepción Definitiva

Cao: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente al de la fecha del día anterior al de la apertura de las ofertas.

Soe: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Recepción de Acta de Recepción Definitiva

Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

15. INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés a la Contratista es posterior a sesenta (60) días, a partir del 1° día siguiente al vencimiento del plazo indicado

La tasa de interés que se aplicará es la tasa de interés promedio ponderado publicada por el Banco Central del Paraguay para Certificados de depósitos de Ahorros menores a trescientos sesenta y cinco (365) días en moneda local. La tasa aplicable es la tasa nominal del mes en que se incurre en la mora en el pago.

16. MULTAS [Art. 37 Inc. i) de la Ley Nº 2051].

Si la contratista no diere cumplimiento a la entrega del Suministro en los plazos estipulados en el presente contrato y sus eventuales prórrogas o los suspendiere, salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al **dos por ciento (2 %)** del valor del Suministro en demora, por cada fracción mayor de tres (3) días de atraso. El monto total de la multa está limitado hasta un máximo del diez por ciento (10%) sobre el valor total del Contrato.

Si las multas exceden este porcentaje el Instituto podrá rescindir el contrato y ejecutará la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.-

17. CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR.

La Contratista no estará sujeta a la ejecución de la Garantía de Cumplimiento, al pago de multas ni a la terminación del Contrato por incumplimiento, si, y en la medida en que, la demora en la ejecución, o falta de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato, fuese el resultado de un evento de fuerza mayor.-

Para propósitos de esta Cláusula, se entenderá por "fuerza mayor", cualquier evento o situación que estando fuera del control de la Contratista, es imprevisible, inevitable y que no provenga ni de negligencia ni de la falta de cuidado de la Contratista. Estos eventos podrán incluir, sin que la enumeración sea taxativa, actos del Contratante en ejercicio de su calidad soberana, guerras o

Ma. del Carmen Rodríguez
Directora
CONTRATISTA: SALUMAX S.A.
SALUMAX S.A.

Juan Carlos Carbonati
Director
SALUMAX S.A.

revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, huelgas, restricciones, por cuarentena y embargos que afecten la carga.-

Si se presentase una situación de fuerza mayor, la Contratista notificará a la brevedad y por escrito al Contratante sobre dicha situación y sus causas. Salvo que reciba instrucciones diferentes del Contratante, la Contratista continuará cumpliendo con las obligaciones establecidas en el Contrato en la medida que le sea posible, y tratará de encontrar todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.-

18. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) de la Ley Nº 2051..

En lo que respecta a la Terminación de los Contratos, Terminación por Mutuo Acuerdo, Rescisión del Contrato y Terminación por Causas Imputables a la Contratante, las mismas se regirán por las disposiciones contenidas en los Artículos 57, 58, 59 y 60 de la Ley 2051/03, "De Contrataciones Públicas".-

19. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Las controversias que se susciten entre la Contratante y la Contratista, con motivo de la interpretación o aplicación de los derechos de éstos contemplados en los artículos 55 y 56 de la Ley, podrán ser resueltas por los procedimientos de avenimiento (art. 85 de la Ley 2051/03 y art. 123 del Decreto nº 21909/03) o arbitraje regulados en el Título Octavo de la Ley Nº 2051/03 y en la Ley Nº 1879/02 de Arbitraje y Mediación. La presente reserva no constituye cláusula compromisoria

La interposición del recurso de reconsideración ante la contratante o de la solicitud avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que sean resueltas.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

20. CONVENIOS MODIFICATORIOS.

El Contrato, una vez formalizado, podrá modificarse mediante enmiendas suscritas por los representantes legales de ambas partes. Estas modificaciones deberán ajustarse a lo dispuesto en el art. 63 de la Ley 2051/03, previo cumplimiento de los Arts. 14 y 15 de la Ley Nº 2051/03.-

21. SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

Ma. del Carmen Oronoz
Directora

Juan Carlos Carbonati
Director

22. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.-

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 01 del mes de Agosto del año 2014.

POR LA CONTRATISTA

Ma. del Carmen Oronoz
Directora
SALUMAX S.A.

Juan Carlos Carbonati
Director
SALUMAX S.A.

HUGO ROYG ARANDA
Presidente
Instituto de Previsión Social

PRESIDENTE
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Carlos Montiel
Abogado Mat. Nº 9.133
Dirección Jurídica

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo Oñondivepa Tape Pyahu
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

MESA DE ENTRADA GENERAL E INFORMACIONES

EXPEDIENTE N° : 042193

DIGITALIZADO

REFERENCIA : REF. NOTA NRO 1303/2014, REMITE DOCUMENTOS AUTENTICADOS.- 6 HOJAS.

PERSONA FISICA O JURIDICA : SALUMAX S.A.

FECHA : 18-JUL-14

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Mónica Gabriela Soler C.
SECRETARIA GENERAL

SALUMAX S.A.

Asuncion, 18 de Julio de 2014.-

Señores
Instituto de Previsión Social (I.P.S)
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios
Departamento de Contratos
Abog. Eduardo Bartolozzi
Presente,

Ref.: Nota N° 1303/2014.

Nos dirigimos a Ustedes, con relación a la Nota de referencia, en la que nos fuera solicitado documentos relacionados a la **CD N° 08/2014 "Adquisición de prótesis y de 1 (un) filtro para Embolizaciones para los asegurados Néstor Ramon Fernandez con C.I N° 4.266.520, y Teodosio Cañete, con CI N° 2.395.231, pacientes de los servicios de Neurocirugía y Neurología del HC"**, adjunto remitimos los documentos debidamente autenticados:

a) Certificado de no hallarse en Quiebras o en convocatoria de Acreedores expedida por la Direccion General de los Registros Públicos.

b) Certificado de no hallarse en Interdicción Judicial expedida por la Direccion General de los Registros Públicos

c) Certificado de cumplimiento Tributario.

d) Constancia de estar al día en el pago del Aporte Obrero Patronal del Instituto de Previsión Social.

Sin otro particular hacemos propicia la ocasión para saludarles atentamente.

C. P. Silvina Sanchiz
Departamento Administrativo

C.P. Silvina Sanchiz
Contadora
SALUMAX S.A.
4830036-5

00000

FORM-06

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL y ANOTACIONES

Espacio reservado para los Registros Públicos

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada		
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg

DATOS DEL SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matricula Nº	Registro Not
APURIL DE MERLO.-	MARIA AUXILIADORA.-		Nº 54

Asiento /Domicilio: FERNANDO DE LA MORA.-

Marcar con X lo que corresponda

SERVICIO SOLICITADO CERTIFICADO [ ] INFORME [X]

Condiciones de Dominio		Vigencia de Régimen Patrimonial	
Vigencia del Reglamento de Copropiedad		De haber Otorgado Testamento	
De no poseer Bienes Inmuebles Registrados a Nombre de la Persona		Vigencia de Sociedades u Otras Personas Jurídicas	
Vigencia de Poder		De gravamen de Cuotas Sociales	
Si la Persona Física/ Jurídica otorgó Poderes		De no haber sido declarada la Quiebra o Concurso	
Si la Persona Física/ jurídica fue nombrada Apoderada			

Es fotocopia fiel del original
Conste.-

Marcar con X lo que corresponda

SOLICITUD DE ANOTACIONES

Boleto de Compra Venta			Cesión de Boletos de Compra Venta	
Contrato de Locación			Rescisión de Contrato de Locación	
Contrato de Leasing			Rescisión de Contrato de Leasing	
Loteamiento	Resolución Provisoria		Cambio de denominación / nombre del titular	
	Resolución Definitiva		Otros:	

DATOS DE LA PERSONA A FAVOR DE QUIEN SE ANOTA

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres

RUC [ ] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carn. de Adm. Perm. [ ] Nº

Marcar con X lo que corresponda

REGISTRO AL QUE CORRESPONDE EL SERVICIO SOLICITADO

Inmuebles		Personas Jurídicas y Asociaciones		Testamentos	
Buques		Quiebras	X	Patrim. en las relaciones de Familia	
Poderes		Registro Público de Comercio		Prenda con registro	
Archivo					

TITULAR REGISTRAL

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres
SALUMAX SOCIEDAD ANONIMA.-	

RUC [X] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carnet. de Adm. Perm. [ ] Fe de Conocimiento [ ] Nº 80018828-4.-

DATOS REGISTRALES

Registro de Inmuebles		Otros Registros (Incluido Registro de Hipotecas)	
Finca Nº		Nº de Inscripción	
Matricula		Folio	
Distrito		Serie	
Nº de inscripción	Folio (Día / Mes / Año)	Sección / División / Año	
Cta. Cte. Catastral /Padrón			
Nombre del Edificio /Barrio Cerrado /Country Club			
Lote / Manzana / Fracción			
Unidad de Propiedad Horizontal			

Firma y Sello del Profesional

Ma Auxiliadora Apuril de Merlo
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REG. Nº 848
Boquerón 302 y Santaella - Tel. 441 198
Fernando de la Mora - Paraguay
Profesional

Es fotocopia fiel del original
Conste.-

FORM-11

0000000000

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
CERTIFICADO/INFORME DE LIBRE DISPOSICIÓN DE BIENES

Espacio reservado para los Registros Públicos

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada		
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg

Marcar con X la solicitud que corresponda

CERTIFICADO [ ] INFORME [X]

DATOS DEL NOTARIO PÚBLICO / ABOGADO SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matricula Nº	Registro Notarial Nº
APURIL DE MERLO.-	MARIA AUXILIADORA.-		Nº 542.-

Motivo de la Solicitud: PARA LICITACION PUBLICA.-

PERSONA FÍSICA

Apellidos	CARBONATI SACCO.-
Nombres	JUAN CARLOS.-
Nombre de la empresa unipersonal	

Doc. De Identidad	Tipo	Número	País
	C.I.Nº	1.198.459.-	PARAGUAY.-

Apellidos	ORONOZ.-
Nombres	MARIA DEL CARMEN.-
Nombre de la empresa unipersonal	

Doc. De Identidad	Tipo	Número	País
	C.I.Nº	1.244.821.-	PARAGUAY.-

Apellidos	CARBONATI ORONOZ.-
Nombres	LORENA.-
Nombre de la empresa unipersonal	

Doc. De Identidad	Tipo	Número	País
	C.I.Nº	1.244.822.-	PARAGUAY.-

Apellidos	CARBONATI ORONOZ.-
Nombres	JAVIER.-
Nombre de la empresa unipersonal	

Doc. De Identidad	Tipo	Número	País
	C.I.Nº	1.244.819.-	PARAGUAY.-

Apellidos	
Nombres	
Nombre de la empresa unipersonal	

Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

PERSONA JURIDICA

"SALUMAX" SOCIEDAD ANONIMA, RUC Nº 80018828-4.-

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución-Mencionar RUC

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución – Mencionar RUC

OBSERVACION

Ma. Auxiliadora Apuril Merlo de Merlo
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
Reg. Nº 542
Firma y sello del Notario Público o Abogado

5456558

Es fotocopia fiel del original
Conste.-

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Dirección General de los Registros Públicos
Sección de Interdicción

Hr. 38 Fecha Entrada: Asunción, 8 de Julio de 2014

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

JUAN CARLOS CARBONATI SACCO

Con Documento: CEDULA NACIONAL 1198459.----

INFORMO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdic e inhabilitación.

Hr. 39 Fecha Entrada: Asunción, 8 de Julio de 2014

Asunción, 11 de Julio de 2014

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

MARIA DEL CARMEN ORONOZ

Con Documento: CEDULA NACIONAL 1244821.----

INFORMO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdic e inhabilitación.

Hr. 38 Fecha Entrada: Asunción, 8 de Julio de 2014

Asunción, 11 de Julio de 2014

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

LORENA CARBONATI ORONOZ

Con Documento: CEDULA NACIONAL 1244822.----

INFORMO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdic e inhabilitación.

Hr. 39 Fecha Entrada: Asunción, 8 de Julio de 2014

Asunción, 11 de Julio de 2014

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

JAVIER CARBONATI ORONOZ

Con Documento: CEDULA NACIONAL 1244819.----

INFORMO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdic e inhabilitación.

Hr. 39 Fecha Entrada: Asunción, 8 de Julio de 2014

Asunción, 11 de Julio de 2014

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

"SALUMAX" SOCIEDAD ANONIMA

Con Documento: RUC 80018828-4.----

INFORMO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdic e inhabilitación.

Asunción, 11 de Julio de 2014

11/07/14

RICARDO VEGA
Operador

Fátima Ferreira de Acuña
Jefe de Sección

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON EL SEGURO SOCIAL

Nº 076022

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dirección de Aporte Obrero Patronal
Nuestra Sra. de la Asunción Nº 853 c/ Piribebuy

Datos del Empleador

Nro Ruc: 80018828 — Nro.Constancia: 76.022

Razón Social: SALUMAX SA

Actividad Principal: LABORATORIO

Fecha Inscripción: 08/07/1999 — Cantidad Asegurados: 23

N°Patronal(es)
0006-61-1292

Vencimiento
17/08/2014

Consultas: www.ips.gov.py

Usuario y Fecha Emisión
fdbenite 16/07/2014

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Felicia Benítez Dpto. de Servicios Aporte Obrero Patronal

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL C.P. Celia Rojas Pintos Jefa de Sección Atención a Asegurados y Patrones Dpto. de Servicios AOP

Se expide la presente Constancia sin perjuicio de las facultades de Fiscalización y Control otorgadas a la Dirección Aporte Obrero Patro

Nota: Cualquier corrección no salvada en el texto invalida la presente constancia. "El presente instrumento solo certifica estar al día en el pago del aporte Obrero-Patronal del/os personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados."

Misión: "Otorgar las prestaciones del Seguro Social con calidad y calidez mediante la excelencia en la gestión de los talentos y recursos, para el bienestar de sus benefic

ORIG

Es fotocopia fiel del original
Conste

MARIA GLORIA CESPEDES B.
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REG. Nº 41
ASUNCION - PARAGUAY
Chile 688 2º P.A. - Tel.: 491.129

GRAF. NOVARCA S.R.L. - Tte. Fariña 813 c/ Tacuary - Tel/Fax: 495.772 - 449.193 - RUC 80012962-0 - C.N.T. Nº 1.943
43.000 F.C. X2 (60.781 / 103.280) Enero / 2013

Lote: 7428122, Cons.: 1

SET TRIBUTACION

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION

NUMERO 42721014048

FECHA 08/07/2014

FORM.427-1

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80018828	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	[redacted]
DV	4	SALUMAX SA	

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 06/10/2014

NÚMERO DE CONTROL : 92EC08E8

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

42718001882892ec08e8